



Resolución Ministerial

N° 0215-2022-IN

Lima, 22 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 193-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000225-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N de fecha 8 de febrero de 2022, el Director Regional de la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DEA) extiende invitación a la Policía Nacional del Perú, para que el Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, el Mayor de la Policía Nacional del Perú Noé Fortunato Muñoz Arandía y la Capitán de la Policía Nacional del Perú Rocío del Pilar Alvarado Ludeña, personal perteneciente a la Dirección Antidrogas, asistan a la conferencia ISS World Middle East 2022, a llevarse a cabo del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022, en la ciudad de Dubái del Estado de los Emiratos Árabes Unidos;

Que, a través del Oficio N° 035-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 12 febrero de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 011-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del citado personal policial en la conferencia antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 34-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 15 de febrero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Noé Fortunato Muñoz Arandía y de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Rocío del Pilar Alvarado Ludeña, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2022, a la ciudad de Dubái del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, para que participen del evento antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos y experiencias, lo que coadyuvará en la toma de decisiones a nivel de gestión y planificación operativa en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, por lo que a su retorno contarán con mayores capacidades y podrán transmitir sus conocimientos al personal policial del Departamento de Apoyo Técnico Judicial (Programa Constelación) de la Dirección Antidrogas;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha

participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la DEA, conforme lo precisa la carta S/N de fecha 8 de febrero de 2022, remitida por el Director Regional de la DEA;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2022, a la ciudad de Dubái del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, para que asista a la conferencia ISS World Middle East 2022;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Noé Fortunato Muñoz Arandía y de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Rocío del Pilar Alvarado Ludeña, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2022, a la ciudad de Dubái del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior